

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC107GER/2025, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2025.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
UCA/REC107GER/2025, POR LA QUE SE CONVOCA LA MODALIDAD DE AYUDA
AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual y una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social,

RESUELVO,

Convocar la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2025 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 7 de febrero de 2024),
la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2LD5CA5TL7RJZVOWLZXAEA	Fecha	19/05/2025 12:45:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S2LD5CA5TL7RJZVOWLZXAEA	Página	1/1	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2025

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

a) Por cursar estudios universitarios. Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.

b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea la persona solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz.

c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PTGAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

IMPORTANTE: En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PTGAS de la Universidad de Cádiz. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Estas ayudas podrán solicitarse, en cualquiera de los conceptos anteriores, para estudios realizados desde el 27 de julio de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PTGAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

Pertenecer al PTGAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- Para cursar estudios universitarios. Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.
- Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento. La cuantía de la ayuda será valorada por la subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por la persona solicitante.

- Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA. Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor/a y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La valoración y propuesta de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponde a la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS que posteriormente elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social.

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios/as y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PTGAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PTGAS, informe de la Gerencia.
- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- En el caso de acreditación de lengua extranjera, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen por haber realizado exámenes finales de idiomas, así como documento justificativo de asistencia a dichos exámenes.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos de la persona solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta de resolución.

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, se publicará en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), el listado definitivo de adjudicaciones que contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos de la persona solicitante, comunicándose su publicación mediante TAVIRA.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE SEPTIMA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión

de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.